



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000014-2024-MDP/GM [9603 - 2]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2023-MDP/GM
- Expediente N° 8277-2023
- Informe N° 673-2023-MDP/OA
- Informe N° 885-2023-MDP/SGI
- Informe N° 41-2023-MDP-GDTI
- Informe N° 571-2023-MDP/OGPP
- Informe N° 837-2023-MDP/OGA
- Informe N° 192-2023-MDP-GDTI
- Informe Legal N° 30-2024-MDP/OGAJ [9603-1]

Documentos referentes a la solicitud de pago de reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, mediante Ley N° 31638 se Aprueba La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo que el Artículo 4° prescribe: 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dejándose constancia que dicho artículo también es acogido por la Ley N° 31953 la misma que Aprueba La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2023-MDP/GM de fecha 16 de marzo de 2023, se resuelve reconocer el gasto generado al 31 de diciembre del año 2022, de las obligaciones pendientes de pago por los bienes y servicios, a favor de una serie de proveedores, entre los que se encuentra en el ítem 7 Llanos Sanchez Andres Homero por el monto total de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles);

Que, con Carta N° 01-2023/AHLLS de fecha 08 de junio de 2023, signado en el expediente N° 8277-2023, el señor Andrés Homero Llanos Sánchez solicita pago por conformidad de la Ficha Técnica General Simplificada: "Creación del Depósito Vehicular Municipal en la Localidad de Pimentel, del Distrito de Pimentel - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, CUI N° 2565095";

Que, mediante Informe N° 673-2023-MDP/OA de fecha 15 de junio de 2023 el Jefe de la Oficina de Abastecimiento informa que el expediente de pago del señor Llanos Sánchez Andrés Homero se encuentra en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la codificación e inclusión al PIM 2023-2025, por lo que no puede proceder a realizar el pedido de certificación mientras que la dicha



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000014-2024-MDP/GM [9603 - 2]

Gerencia no cumpla con subsanar las observaciones hechas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 303-2023-MDP/OGPP;

Que, con Informe N° 885-2023-MDP/SGL de fecha 14 de julio de 2023 el Subgerente de Infraestructura remite al despacho de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura los formatos de Gestión de Riesgo y Desastres para que sean derivados al área correspondiente, para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 41-2023-MDP-GDTI de fecha 25 de julio de 2023 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a Gerencia Municipal los Formatos de Gestión de Riesgos y Desastres;

Mediante Informe N° 571-2023-MDP/OGPP de fecha 07 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que en cumplimiento con el numeral 12.3 del artículo 12 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, señala que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se provea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Asimismo señala que la atención de lo solicitado ha sido autorizada mediante RGM N° 031-2023-MDP/GM, sin contar con el crédito presupuestario (detalle del monto, fuente de financiamiento, rubro, partida y cadena presupuestaria), situación que habría transgredido el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, con Informe N° 837-2023-MDP/OGA de fecha 08 de agosto de 2023 el Jefe de la Oficina General de Administración recomienda derivar copia del expediente administrativo fedateado y sus actuados a la Oficina de Secretaría Técnica de Procesos Disciplinarios a fin de que se proceda iniciar con las investigaciones que el caso amerite;

Que, mediante Informe N° 192-2023-MDP-GDTI de fecha 16 de agosto de 2023 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 inciso 8.1 ítem d) de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC-Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, corresponde a la Secretaría Técnica de los Procedimientos administrativos Disciplinarios, efectuar la pre calificación en función a los hechos expuestos en la denuncia y las investigaciones realizadas. Deja constancia que ante lo señalado en el Informe N° 571-2023-MDP/OGPP, no se puede proseguir con la calificación de la Carta N° 01-2023/AHLLS (Exp. N° 8277-2023) en la cual el consultor Andrés Homero Llanos Sánchez solicita el pago de su servicio, teniendo como referencia la resolución materia de controversia;

Que, con Informe Legal N° 30-2024-MDP/OGAJ [9603-1], del 8 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe: i) declarar la ineficacia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2023-MDP/GM de fecha 16 de marzo de 2023 y ii) remitir copia de todo lo actuado a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta entidad, a fin de que realice las indagaciones para determinar la responsabilidad, respecto a la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0031-2023-MDP/GM de fecha 16 de marzo de 2023;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- DECLARAR LA INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 31-2023-MDP/GM DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 4º NUMERAL 4.2. DE LA LEY N° 31638 QUE APRUEBA LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, DEBIÉNDOSE TOMAR LAS



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000014-2024-MDP/GM [9603 - 2]

ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.

ARTÍCULO 2o.- REMITIR COPIA DE TODO LO ACTUADO A SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE ESTA ENTIDAD, A FIN DE QUE REALICE LAS INDAGACIONES PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD, RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0031-2023-MDP/GM DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 02/02/2024 - 14:40:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
30-01-2024 / 08:39:02
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
30-01-2024 / 08:59:44
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
30-01-2024 / 08:57:52
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
31-01-2024 / 14:33:02
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
30-01-2024 / 08:35:23
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
LUIS ALBERTO PONCE AYALA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
31-01-2024 / 08:02:48